



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N° 38 -2025-GRH/MM

Miraflores, 17 febrero de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 170-2025-GM-MM de fecha 10 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 922-2025-GRH-MM de fecha 11 de febrero de 2025 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 018-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 13 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala la Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y tiene como objetivo establecer y precisar normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones.

Que, mediante Oficio N° 001007-2023-SERVIR-PE de fecha 15 de diciembre de 2023, la Presidencia Ejecutiva de Concejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil adjunta el Informe Técnico N° 000257-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que contiene la opinión favorable de SERVIR a la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la entidad.

Que, mediante Ordenanza N° 632/MM de fecha 22 de diciembre de 2023 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el cual, se establecen ciento setenta y tres (173) cargos distribuidos en diferentes órganos y/o unidades orgánicas.

Que, el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva define la Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual



de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM de fecha 18 de mayo de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces se encuentra facultada para actualizar el Cuadro de Asignación de Personal Provisional previamente aprobado por SERVIR.

Que, la Gerencia Municipal solicita mediante el Memorándum N° 170-2025-GM-MM de fecha 10 de febrero de 2025 la revisión del Cuadro de Asignación del Personal – CAP P, debido a la necesidad de contar con plazas de confianzas para asesores.

Que, bajo dichos alcances, mediante Memorándum N° 922-2025-GRH-MM de fecha 11 de febrero de 2025, este despacho remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la propuesta de actualización del Cuadro de Asignación de Personal CAP-P, el mismo que fue derivado con Proveído N° 62-2025-GPP/MM a la Subgerencia de Organización y Modernización.

Que, mediante Informe N° 018-2025-SGOM-GPP/MM de fecha 13 de febrero de 2025 la Subgerencia de Organización y Modernización emite Opinión Técnica favorable para la actualización del Cuadro de Asignación de Personal CAP-P y recomienda la prosecución del trámite correspondiente.

Que, finalmente, se debe señalar que tras el reordenamiento realizado se incrementó el número de directivos de confianza, teniendo a la fecha un total de cuarenta y ocho (48), respetando lo señalado en La Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y los artículos 29 y 30 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

Que, conforme al numeral 6.4.1.2 de la Directiva, los ajustes que se realicen en el marco de la administración del CAP Provisional se aprueban mediante resolución de la ORH o la que haga las veces, de la entidad, previo informe de la OPP, o la que haga las veces, pudiendo SERVIR realizar controles posteriores a fin de verificar que en ningún caso se hayan desconocido o modificado los criterios que sus informes favorables hayan establecido.

Que, considerando los argumentos expuestos en la presente Resolución, corresponde aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a fin de contar con un documento de gestión actualizado a las necesidades institucionales.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH que señala la Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación



de Personal Provisional; y el literal “b” del artículo 88 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado por la Ordenanza N° 603/MM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Acciones de reordenamiento

Aprobar el reordenamiento realizado al CAP – PROVISIONAL aprobado mediante Ordenanza N° 632/MM de fecha 22 de diciembre de 2023, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. – Cumplimiento de la resolución

Encargar el cumplimiento de la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas pertinentes, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO 3. – Vigencia de la resolución

Disponer que la presente resolución sea vigente a partir del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO 4. – Comunicación

Comunicar la presente resolución a Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**Firmado digitalmente por:
MANUEL ELIAS AVILA MENDOZA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**